Expediente: **650/20**
Carátula: **CASTILLO CLAUDIO MARTIN C/ LUCENA CORDOBA PABLO HERNAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27240594175 - LUCENA CORDOBA, PABLO HERNAN-DEMANDADO
27355047593 - CASTILLO, CLAUDIO MARTIN-ACTOR
90000000000 - TORRES, ANDREA FABIANA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 650/20

H105024938851

JUICIO: CASTILLO CLAUDIO MARTIN c/ LUCENA CORDOBA PABLO HERNAN s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°650/20.

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2024.-

Proveyendo presentación de la letrada MOALLAH ANA KARINA: **1)** Por adjuntada en formato PDF deposito judicial y en mérito a la dación de pago realizada por la parte demandada mediante esta presentación tengase presente.

Por adjuntadas: i) carta de pago a favor de la demandada por parte de la letrada Adera por la suma de $343.451 (más $34.345 de aportes previsionales) y ii) recibo C por parte de la perito contadora Torres andrea Fabiana por la suma de $94.963 por el cobro de honorarios regulados según sentencia de fecha 26/12/2023 tengase presente.

Proveyendo presentación de la letrada ADERA ELISA VANESA: **2)** Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 05/03/2024), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **CASTILLO CLAUDIO MARTIN DNI n°: 24.237.882**, por la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ($3.157.153)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(CASTILLO CLAUDIO MARTIN DNI n°: 24.237.882)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y**

SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ($3.157.153); suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209559573962** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de la OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

3) Por prestada conformidad con respecto al art.35 de la ley 5480 por parte de la letrada Adera Elisa Vanesa.

4) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

5) Acompañe la letrada Adera Elisa Vanesa comprobante de boleta ley 6059 por los honorarios recibidos.-MDJV-650/20.-

Actuación firmada en fecha 07/03/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.